



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-104-ESPE-a-1

TCRN, GSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante memorando ESPE-DCVI-2020-0639-M de fecha 03 de marzo de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Matriz, previa exposición de motivos, solicita al Vicerrector de Docencia, se disponga la derogatoria de la Orden de Rectorado 2016-363-ESPE-d de fecha 16 de diciembre de 2016, por cuanto la denominación solicitada de Coordinador de Investigación de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, no está contemplada en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1371-M de fecha 29 de abril de 2020, el Vicerrector de Docencia, en referencia a los memorandos ESPE-USGN-2020-0145-M, ESPE-DCVI-2020-0639-M y ESPE-VAG-2020-0249-M, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance del Rectorado, la derogación de la Orden de Rectorado 2016-363-ESPE-d del 16 de diciembre de 2016, en razón de que la denominación solicitada fue para Coordinador de Investigación de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología y, aquello no existe según lo establecido en el Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado;

Que, mediante memorando ESPE VAG-2020-0723-M de fecha 11 de mayo de 2020, el Vicerrector Académico General, atención al memorando No. ESPE-VDC-2020-1371-M, y con fundamento en lo establecido en el Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Codificado, y debido a que la denominación de Coordinador de Investigación debe ser realizada para el Departamento y no para la Carrera, solicita al Infrascrito, disponer la derogatoria de la Orden de Rectorado No. 2016-363-ESPE-d del 16 de diciembre de 2016, para de esa manera poder iniciar un nuevo trámite de designación; y,

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE:

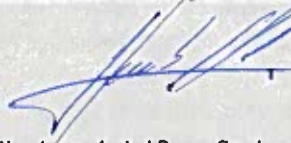
Art. 1.- Derogar la Orden de Rectorado 2016-363-ESPE-d de fecha 16 de diciembre de 2016, en la que se designó a la Doctora Thelvia Isabel Ramos Gómez, Coordinadora de Investigación de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología – Sede Matriz.

Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Matriz, Directora de la Unidad de Talento Humano, Doctora Thelvia Isabel Ramos Gómez – docente del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 13 de mayo de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC